EXPEDIENTE NO. 2018-00508.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 27 de abril de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento a la providencia de 19 de abril de 2022, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de la demandada Aguas de Bogotá S.A. EPS	$3.700.000.oo
NOTIFICACION (Fl.100-144)	$17.200.oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA:	
A cargo de la demandada Aguas de Bogotá S.A. EPS	$1.817.052.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN:	$5.534.252.oo

Dígnese proveer.

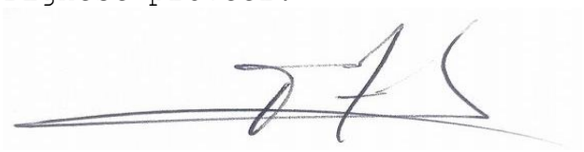

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956a13a804d57c84593278d8d1b7e3781a2b1b7ebb106fd98ad2f7c053f23873**
Documento generado en 09/06/2022 06:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica